

Un error inexcusable

Señor Director:

Ayer la Corte Suprema, en sentencia rol N° 28.341-2024, le otorgó la libertad a Facundo Jones Huala, delincuente vinculado a la orgánica radicalizada y terrorista CAM y cabecilla de su símil en Argentina, la Resistencia Ancestral Mapuche. Lo anterior en base a un error incomprensible del Estado.

Hay que recordar que Jones Huala había sido condenado a 9 años de cárcel por grave atentado incendiario —además del delito de tenencia ilegal de arma de fuego— perpetrado el 9 de enero de 2013 en el sector de Pisu Pisué de la comuna de Río Bueno en la Región de Los Ríos. Jones Huala estuvo dos veces prófugo de la justicia, dos veces se extraditó de Argentina y nunca tuvo conciencia del mal causado ni menos arrepentimiento alguno del delito que cometió.

Su condena real terminaba el 8 de junio de 2025; sin embargo, conforme se constata en el considerando 2° de la mencionada sentencia de la Corte Suprema, la información proveída por

el Estado de Chile en el último proceso de extradición habría sido "errónea", ya que se habría verificado un saldo de pena de 503 días cuando en realidad eran 887 días. Así, Jones Huala obtiene su libertad mucho antes de lo que correspondía. Por supuesto, ni un ápice de reinserción social tuvo el delincuente, que ahora volverá a ejercer el temor y el terror de familias mapuches y no mapuches tanto en Chile como en Argentina.

Un error inexcusable del Estado.

PABLO URQUÍZAR M.

Ex Coordinador Nacional de Seguridad de la Macrozona Sur